

MW

**POLÍTICA
DE IMPLICACIÓN**

Índice

I. Introducción	3
II. Objetivos	3
III. Medidas adoptadas por MoraWealth a efectos de la implicación	4
1. Integración de la implicación en las políticas de inversión	4
2. Seguimiento de sociedades cotizadas	4
3. Ejercicio de los derechos de voto y otros derechos asociados a las acciones	4
4. Gestión de conflictos de interés en relación con la implicación	5
IV. Publicación de la política de implicación y su aplicación	5
V. Aprobación y revisión de la política de implicación	5
ANEXO I. Control de versiones	6

I. Introducción

La presente política ha sido elaborada de conformidad con los requerimientos exigidos en la Ley 5/2021¹, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas y en base a la actividad que desarrolla Mora Wealth Management España, S.V., S.A.U. (en adelante, "**MoraWealth**", la "**SV**" o "la **Entidad**").

La normativa aplicable a las entidades que prestan un servicio de gestión de carteras establece que debe desarrollarse y publicarse una política de implicación que describa cómo se integra la implicación, en tanto que accionistas o gestores de los accionistas, en su política de inversión.

En cumplimiento de dichas obligaciones, la **Entidad** ha elaborado la presente **Política de Implicación** (en adelante, la "**Política**") que se aplicará en el marco de la prestación de servicios de gestión de carteras, mediante el cual los clientes otorgan un mandato a la Entidad para confiarle la gestión de sus carteras de inversión.

II. Objetivos

Entre los objetivos de la presente Política cabe señalar los siguientes:

- i. Adoptar las medidas necesarias para fomentar una mayor implicación de los accionistas en las sociedades en las que invierten.
- ii. Fomentar, a través de los procedimientos de implicación, un modelo de gobierno corporativo de las sociedades en las que se invierte que sea más eficaz y sostenible, incorporando criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno.

¹Esta ley tiene por objeto transponer al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.

III. Medidas adoptadas por MoraWealth a efectos de la implicación

1. Integración de la implicación en las políticas de inversión

La prestación del servicio de gestión de carteras de clientes de MoraWealth se sustenta sobre una serie de carteras modelo. La inclusión de un activo dentro de dichas carteras obedece a un análisis previo en el que se revisan tanto cuestiones financieras como no financieras.

Las cuestiones no financieras incluyen los riesgos de sostenibilidad.

2. Seguimiento de sociedades cotizadas

En caso de que las carteras modelo descritas en el apartado anterior incluyan acciones de compañías cotizadas, MoraWealth realizará un seguimiento periódico para garantizar que la inversión sigue estando alineada con los criterios financieros y no financieros analizados inicialmente.

Cualquier cambio no deseado en dichos criterios implicará una revisión para determinar si dicha inversión continúa ajustándose a los parámetros establecidos.

3. Ejercicio de los derechos de voto y otros derechos asociados a las acciones

Por norma general, MoraWealth llevará a cabo su actividad de gestión discrecional de carteras con las más amplias facultades en lo que se refiere a la toma de decisiones de inversión, considerando siempre el mejor interés del cliente y respetando su perfil de inversor.

Sin perjuicio de lo anterior, MoraWealth no estará facultada, en ningún caso, para ejercer, en nombre y por cuenta del Cliente, los derechos políticos (derechos de voto o representación) inherentes a las acciones de sociedades cotizadas mantenidas en las carteras gestionadas, salvo que expresamente se prevea lo contrario en el contrato correspondiente. En consecuencia, los clientes gestionados son quienes retienen el ejercicio de los derechos de voto que les correspondan por las posiciones mantenidas en sociedades cotizadas.

A estos efectos, MoraWealth, a través de su departamento de Operaciones, recibe del depositario la información relativa a la celebración de juntas, órdenes del día y otra información relevante ("Evento corporativo"). Esta información se transmite a los clientes correspondientes para que sean ellos mismos quienes adopten por su cuenta las decisiones que consideren, y asuman el riesgo, en caso de haberlo.

Es importante destacar que MoraWealth no emite en ningún caso ningún tipo de asesoramiento ni recomendación, ni presta asistencia al cliente en este sentido.

4. Gestión de conflictos de interés en relación con la implicación

La Entidad dispone de una política en la que se detallan los procedimientos para gestionar conflictos reales y potenciales con la finalidad de proteger los intereses de todos los clientes. En caso de identificarse posibles conflictos, MoraWealth se compromete a garantizar que se gestionarán de manera justa y efectiva para evitar que perjudiquen los intereses de nuestros clientes.

En consecuencia, en caso de que se produjeran o detectaran potenciales conflictos de interés en el contexto de lo previsto en la presente Política, se aplicará lo dispuesto al respecto en la Política de Conflictos de Interés de MoraWealth.

Asimismo, esta actividad está sujeta y debe dar cumplimiento a las disposiciones en materia de gestión de información privilegiada definidas en el Reglamento Interno de Conducta de MoraWealth y de acuerdo con la normativa aplicable.

Para evitar o solventar posibles conflictos de interés, la Entidad considerará las actuaciones siguientes:

- Disponer de la presente Política de Implicación, alineada con las mejores prácticas y someterla a un seguimiento y una actualización periódica.
- No asumir el ejercicio del derecho de voto de los clientes para evitar que se produzcan situaciones en las que los intereses de uno o varios clientes entren en conflicto con los intereses de otros clientes o con los propios de la Entidad.
- Contar en todo momento con una estructura organizativa adecuada que garantice la actuación independiente y neutral del personal de la Entidad.
- Disponer de barreras de información que impidan o controlen el intercambio de información privilegiada.

IV. Publicación de la política de implicación y su aplicación

La presente Política se publicará en la página web de la Entidad.

Únicamente en el supuesto de que se asumiera el ejercicio del derecho de voto de alguno de sus clientes gestionados, MoraWealth elaborará y publicará anualmente la información sobre cómo ha aplicado la Política durante el ejercicio anterior. En particular, se informará sobre el ejercicio de los derechos de voto (incluyendo una explicación sobre las votaciones más importantes en las que haya participado, en su caso), así como el ejercicio, en su caso, de los asesores de voto.

V. Aprobación y revisión de la política de implicación

La presente Política será aprobada por el Consejo de Administración de MoraWealth.

Asimismo, la revisión y actualización por parte del Departamento de Cumplimiento Normativo de la presente Política será periódica, como mínimo con carácter anual, o bien siempre que sea necesaria su modificación o su adaptación a nuevos requerimientos regulatorios o a las necesidades de la Entidad.

ANEXO I. Control de versiones

Control de versiones

Versión	Descripción	Responsable	Fecha
1.0	Versión inicial	Dirección de Cumplimiento Normativo	Agosto de 2024

